



Resolución Directoral

Puente Piedra, 24 de Julio del 2017



VISTO:

El Memorando N°250-07/16-UADI-HCLLH/SA, de fecha 11 de julio del 2017, del Jefe de la Unidad de Docencia e Investigación del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", solicita se emita acto resolutorio de los Contratos de los Médicos Residentes 2017 II – Ingresante del 1er. Año, quienes iniciarán su Residencia Médica en nuestro Hospital, por el período de 3 años, a partir del 01 de julio del 2017;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30453, se aprueba el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residencia Médica, su ámbito de aplicación comprende todos los componentes y miembros que conforman el Sistema Nacional de Residencia Médica-SINAREME, siendo este un conjunto de instituciones formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas;

Que, el artículo 3° del mismo cuerpo legal, define al residente médico como una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud;



Que, para ingresar a los programas de segunda especialización profesional, bajo la modalidad de residencia médica, debe efectuarse mediante concurso de admisión; la planificación, organización y dirección del concurso nacional es responsabilidad del CONAREME y es ejecutado con la participación de las Facultades de Medicina a través de las Escuelas, Secciones o Unidades de Postgrado en medicina humana, en un proceso único, anual y descentralizado;



Que, asimismo, para que se obtenga la condición de médico residente es cuando el adjudicatario de la vacante ofertada se ha matriculado en la institución formadora universitaria de acuerdo con los alcances del artículo N°30220 Ley Universitaria, debiendo cumplir con la Ley N° 30453 su Reglamento y Estatuto; así como las normas pertinentes de la institución formadora universitaria en el ámbito y con las normas de la Sede Docente Asistencial;

Que, el artículo 17° de la Ley N°30453, precisa que las modalidades de postulación al residente médico son:
a) vacante libre b) vacante por destaque c) vacante cautiva; siendo que estas modalidades de residente

responden a las necesidades de salud del país. Las condiciones y procedimientos para su adjudicación reglamentariamente;

Que, en este sentido y en atención al documento de visto, es necesario expedir la Resolución Directoral dándole conformidad de Contrato de los Médicos Residentes – 2017 II ingresante del 1er. Año, quienes iniciarán su Residencia Médica, en nuestra Institución, correspondiente al periodo del 01 de julio del 2017 al 30 de junio del 2020;

Que, asimismo es necesario precisar que los ingresantes al Residencia Médica en la modalidad Libre y Cautiva, deberán presentar como requisito obligatorio la Constancia de Ingreso emitida por la Universidad a la que postularon;

De conformidad con el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión al Residencia Médica 2017 II, aprobado por el Comité Nacional de Residencia Médica (CONAREME), estableciéndose como fecha de inicio el 01 de julio del 2017;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" aprobado mediante Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA;

Con la Visación del Jefe de la Unidad de Personal, Oficina de Planeamiento Estratégico, de Asesoría Legal, y Jefe de la Oficina de Administración del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" (U.E.036);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR CONFORMIDAD, a los Contratos de los Médicos Residentes 2017 -II, Ingresantes del 1er. Año, correspondiente al período del 01 de Julio del 2017 al 31 de Diciembre del 2017, que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESPECIALIDAD	PROCEDENCIA	MODALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
01	SANCHEZ SAUCEDO, Karina Julissa	42648979	Medicina Interna	UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES	LIBRE	01/07/2017	30/06/2020
02	CAMACHO REUSCHE, Manuel Alan Yassar	45761844	Anestesiología	UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES	LIBRE	01/07/2016	30/06/2020
03	PILA ATAMARI, Nelly Rocío	44890818	Medicina Ocupacional y del Medio Ambiente	UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES	LIBRE	01/07/2016	30/06/2020
04	GRAU QUIROZ, Yolanda Evelyn	42615030	Ortopedia y Traumatología	UNIVERSIDAD SAN JUAN BAUTISTA	LIBRE	01/07/2016	30/06/2020
05	QUIÑONES PRADO, Milagros Valeria	46063874	Anestesiología	UNIVERSIDAD RICARDO PALMA	LIBRE	01/07/2016	30/06/2020
06	RIVADENEIRA GARCIA, Lilyan Irene	44856059	Pediatría	UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES	LIBRE	01/07/2016	30/06/2020
07	LOPEZ NAVARRO, Violeta Virginia	42519081	Ginecología y Obstetricia	UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES	LIBRE	01/07/2016	30/06/2020
08	CUTIMBO PALOMINO, Kurt	40678784	Medicina Interna	UNIVERSIDAD RICARDO PALMA	LIBRE	01/07/2016	30/06/2020
09	PORTILLA JUSTO, Andrei Raúl	46856379	Cirugía General	UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES	LIBRE	01/07/2016	30/06/2020

ARTICULO 2°.- Notificar la presente Resolución a los Órganos correspondientes de la Sede Docente, RED Integrada de Salud Lima Norte IV y Ministerio de Salud, para las acciones administrativas que corresponda.

DISTRIBUCIÓN:

- () Ministerio de Salud
 - () DIRIS Lima Norte IV
 - () DOA
 - () Apoyo a la Doc. e Invest.
 - () Unidad de Personal
 - () Interesados
 - () Archivo
- JTK/JLCH/HSV/HAE/mpy.

REGÍSTRESE Y ARCHIVESE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
D. Javier Tarkenton Kallas
C.M.P. 1626 R.N. 27073
DIRECTOR EJECUTIVO